

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2020.
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 796
RAD. 760014003008201900568
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Quince (15) de Septiembre de DOS MIL VEINTE (2020)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el **BANCO GNB SUDAMERIS SA**, a través de su apoderada judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **YHON JAIRO GUARNIZO VALENCIA**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 24 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ